

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 20 DE ENERO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**D^a SUSANA MOZO ALEGRE**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veinte de enero de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala Secretaria, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 20 DE ENERO DE 2016 (3/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veinte de enero** de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta)



de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-

2/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2016.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

3/8.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

4/9.- APROBACIÓN DEL REINICIO DE LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de enero de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS



I. PARTE RESOLUTIVA**1/6.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de diciembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE ENERO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de enero de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN**CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS****3/8.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS. (EXPTE. 322/15).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 18 de enero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS (EXPTE. Nº 322/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 322/2015 y a la vista de los distintos informes emitidos, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015 el expediente



de contratación nº 322/15 relativo a los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 23 de Diciembre, por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de diciembre, el emitido por el Director de la Concejalía de Cultura y Festejos el 29 de Diciembre y el emitido con fecha 30 de Diciembre por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, todos ellos del año 2.015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 7 de enero de 2.016, ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS a favor de la UTE ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA Y VIDEOREPORT, S.A., con CIF: F 28516581 y CIF A 28856763 respectivamente al haber obtenido 85,96 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, especialmente la mejora ofrecida en horas de servicio y/alquiler de equipos, en virtud del informe emitido por el Director de Cultura, D. Ricardo Benito de fecha 29 de diciembre de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 919.602,52 € IVA incluido, un plazo de dos años contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo y con los siguientes porcentajes de baja sobre los precios unitarios del contrato:

- Precio unitario horas de servicio de personal (apartado 3 – A.1 de la cláusula 1ª del PCAP): 26%
- Precio unitario equipos y materiales (apartado 3- A.2, A.3, A.4 y A.5 de la cláusula 1ª del PCAP) 28%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 18 de Enero de 2.016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS. Fdo.- Luis Galindo Casado."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de enero de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 322/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

La mesa de Contratación, a la vista de lo anterior, acordó en su sesión celebrada el 7 de enero de 2016, proponer al órgano de contratación la adjudicación de los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS a favor de la UTE ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA Y VIDEOREPORT, S.A., con CIF: F 28516581 y CIF A 28856763 respectivamente, al haber obtenido 85,96 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, especialmente la mejora ofrecida en horas de servicio y/alquiler de equipos, en virtud del informe emitido por el Director de Cultura, D .Ricardo Benito de fecha 29 de diciembre de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 919.602,52 € IVA incluido, un plazo de ejecución de dos años y con los siguientes porcentajes de baja sobre los precios unitarios del contrato:

- Precio unitario horas de servicio de personal (apartado 3 – A.1 de la cláusula 1ª del PCAP): 26%
- Precio unitario equipos y materiales (apartado 3- A.2, A.3, A.4 y A.5 de la cláusula 1ª del PCAP) 28%.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa por el órgano de contratación competente que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSPP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a

Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015 el expediente de contratación nº 322/15 relativo a los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Cultura con fecha 23 de Diciembre, por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de diciembre, el emitido por el Director de la Concejalía de Cultura y Festejos el 29 de Diciembre y el emitido con fecha 30 de Diciembre por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, todos ellos del año 2.015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 7 de enero de 2.016, ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS a favor de la UTE ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA Y VIDEOREPORT, S.A., con CIF: F 28516581 y CIF A 28856763 respectivamente al haber obtenido 85,96 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, especialmente la mejora ofrecida en horas de servicio y/alquiler de equipos, en virtud del informe emitido por el Director de Cultura, D.Ricardo Benito de fecha 29 de diciembre de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 919.602,52 € IVA incluido, un plazo de dos años contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo y con los siguientes porcentajes de baja sobre los precios unitarios del contrato:

- Precio unitario horas de servicio de personal (apartado 3 – A.1 de la cláusula 1ª del PCAP): 26%
- Precio unitario equipos y materiales (apartado 3- A.2, A.3, A.4 y A.5 de la cláusula 1ª del PCAP) 28%.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 18 de enero de 2.016

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2016, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

"PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS, DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, AÑOS 2016 Y 2017 (322/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 30 de diciembre de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

"PRIMERO.- Declarar que la propuesta económica de la UTE ESPIRAL SDAD. COOP.-VIDEOREPORT, S.A., que pudiera en principio considerarse incurso en temeridad, puede ser cumplida a la vista de la solvencia técnica y económica de ambas mercantiles.

CLASIFICAR a la vista del informe emitido por el Director de Cultura, D. Ricardo Benito Rubio con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo a los SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, las proposiciones admitidas al procedimiento:

LICITANTES	Económica Equipos	Económica Equipos	Mejoras Personal	Mejoras Equipos	Total
Espiral S.Coop. y Videoreport S.A.	42 pt	18 pt	22 pt	3,96 pt	85,96 pt
SONOMASTER, S.L.	11,31 pt	3,21 pt	18,33 pt	8 pt	40,85 pt.

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE



CULTURA Y FESTEJOS A LA UTE ESPIRAL S.COOP.-VIDEOREPORT S.A., Empresa SERVICE S.A., con CIF: F 285165 81 y CIF A28856763 respectivamente, al haber obtenido 85,96 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, especialmente la mejora ofrecidas en horas de servicio y/alquiler de equipos, en virtud del informe emitido por el Director de Cultura, D. Ricardo Benito de fecha 29 de diciembre de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 919.602,52 € IVA incluido, un plazo de dos años y con los siguientes porcentajes de baja sobre los precios unitarios del contrato:

- Precio unitario horas de servicio de personal (apartado 3 – A.1 de la cláusula 1ª del PCAP): 26%
- Precio unitario equipos y materiales (apartado 3- A.2, A.3, A.4 y A.5 de la cláusula 1ª del PCAP) 28%.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 38.000,10 €."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de enero de 2016, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 15 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: EXPEDIENTE 322/2015 SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA, ETC., PARA LA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

Visto el expediente anteriormente citado se informa de lo siguiente:

1.- A día de hoy no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone.

2.- El art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".



3.- En consecuencia, deberá subsanarse la insuficiencia de crédito antes de la adopción de cualquier compromiso de gasto.

En Alcorcón, a 7 de enero de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-322/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	22710	22016000063	459.801,26	

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (LUZ, SONIDO, ETC.)

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (459.801,26 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 322/2015. SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA, ETC. PARA PROGRAMACIÓN DE ESPECTÁCULOS C. CULTURA.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000076.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/01/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 15/01/2016. 12.16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS, a favor de la UTE ESPIRAL SOCIEDAD COOPERATIVA Y VIDEOREPORT, S.A., con CIF: F 28516581 y CIF A 28856763, respectivamente, al haber obtenido 85,96 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, especialmente la mejora ofrecida en horas de servicio y/alquiler de equipos, en virtud del informe emitido por el Director de Cultura, D. Ricardo Benito de fecha 29 de diciembre de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación; por un presupuesto máximo de NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (919.602,52 €), IVA incluido, un plazo de dos años contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo y con los siguientes porcentajes de baja sobre los precios unitarios del contrato:

- Precio unitario horas de servicio de personal (apartado 3 – A.1 de la cláusula 1ª del PCAP): 26%
- Precio unitario equipos y materiales (apartado 3- A.2, A.3, A.4 y A.5 de la cláusula 1ª del PCAP) 28%.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 2/522 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2015, el expediente de contratación nº 322/15 relativo a los referidos Servicios Técnicos, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), teniendo en cuenta igualmente los informes al respecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO



4/9.- APROBACIÓN DEL REINICIO DE LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 14 de enero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REINICIO DE LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (EXPTE. 232/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Darse por enterados del reinicio de las prestaciones comprendidas en el contrato de suministro de áridos y mantillo (expte. nº 200/2014-232/2015)

SEGUNDO: Proceder al Archivo del expediente de contratación nº 316/2015 destinado a suministro de áridos y mantillos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y a la Concejalía de Deportes, devolviendo las ofertas recibidas a los licitadores Interesados en participar en el procedimiento, desistiendo del mismo al no haberse resuelto del contrato nº 200/14-232/15, de suministro de los mismos productos, y reiniciándose las prestaciones que comprende que éste.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleven a cabo la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 14 de enero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 21 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: REINICIO DE LAS PRESTACIONES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES



Por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 8 de julio de 2015 se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TRANSPORTES EL BONI, S.L. con CIF B-78974698 para el suministro de áridos y mantillo para las Concejalías de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y de Deportes, por un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el 5 de septiembre de 2015, en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, por un presupuesto máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00) €, IVA incluido, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, aplicando el porcentaje de baja del 10% a los precios unitarios a regir en el suministro.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, aprobar un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) con cargo al ejercicio 2015 con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- *Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.*
- *Concejalía de Deportes: 3.000,00 euros.*

Establecer para la anualidad de 2016 la siguiente financiación del contrato: 15.000,00 euros con el siguiente desglose por Centro Gestor:

- *Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados: 12.000,00 euros.*
- *Concejalía de Deportes: 3.000,00 euros."*

Notificado el acuerdo anterior por el contratista con fecha 21 de julio de 2015 se solicitó la suspensión del contrato al incurrir en lo dispuesto en el art. 216 apartado 5 del TLCSP (demora en el pago de las facturas emitidas por plazo superior a cuatro meses).

Ante estas circunstancias y solicitadas instrucciones a la Concejalía se estimó conveniente valorar la resolución del contrato por desistimiento municipal, si bien en este supuesto de responder el mismo a razones de índole económico podría ocasionar la imposibilidad de promover nuevo contrato al mismo fin.

Por ello se mantuvieron diferentes conversaciones con el contratista para que renunciará a formalizar la prórroga, y así evitar la resolución del contrato. La prórroga no llegó a formalizarse pero tampoco se adoptó resolución alguna.

En tanto se procedió a promover nuevo expediente en orden a disponer de este suministro (Expte. nº 316/2015) mediante procedimiento negociado en tanto el contratista anterior trasladaba a este Ayuntamiento comunicación relativa a su renuncia.

En este estado de cosas, TRANSPORTES EL BONI, S.L.U., ha presentado el pasado 10 de diciembre de 2015, con registro de entrada nº 55656/2015

escrito comunicando que reinicia el suministro de los áridos y en consecuencia podrá formalizarse la prórroga.

A la vista de las circunstancias que concurren no existe inconveniente legal alguno en proceder a archivar el procedimiento nº 316/2015, devolviendo las ofertas recibidas a los interesados sin proceder a su valoración, para lo que no existe inconveniente legal alguno pues la participación en el mismo no genera derecho a su favor, en tanto debe legalmente desistirse del mismo en los términos previstos en el art. 155 del TRLCSP pues no se ha procedido a resolver el contrato anterior al mismo fin, y en consecuencia no es posible adjudicar un nuevo contrato.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio el órgano de contratación que de conformidad con las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

“Recibido escrito de TRANSPORTES EL BONI, S.L.U. el pasado 10 de diciembre del corriente por el que comunica el reinicio de las prestaciones del contrato de suministros de áridos y mantillo, contrato prorrogado por plazo de año contado a partir del 5 de septiembre de 2015 en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 8 de julio de 2015 y suspendido a solicitud del contratista con fecha 21 de julio de 2015 al incurrirse en lo preceptuado por el apartado 5 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRIMERO: Darse por enterados del reinicio de las prestaciones comprendidas en el contrato de suministro de áridos y mantillo (expte. nº 200/2014-232/2015).

SEGUNDO: Proceder al Archivo del expediente de contratación nº 316/2015 destinado a suministro de áridos y mantillos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y a la Concejalía de Deportes, devolviendo las ofertas recibidas a los licitadores Interesados en participar en el procedimiento, desistiendo del mismo al no haberse resuelto del contrato nº 200/14-232/15, de suministro de los mismos productos, y reiniciándose las prestaciones que comprende que éste.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se lleven a cabo la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 21 de diciembre de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del reinicio de las prestaciones comprendidas en el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y MANTILLO PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y DE DEPORTES (expte. nº 200/2014-232/2015), adjudicado y prorrogado a la empresa TRANSPORTES EL BONI, S.L., en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2014 y 8 de julio de 2015, respectivamente.

SEGUNDO.- PROCEDER AL ARCHIVO del nuevo expediente de contratación nº 316/2015 promovido para disponer del referido suministro de áridos y mantillos a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y a la Concejalía de Deportes; DEVOLVIENDO las ofertas recibidas a los licitadores interesados en participar en el procedimiento, desistiendo del mismo al no haberse resuelto del contrato nº 200/14-232/15, de suministro de los mismos productos, y reiniciándose las prestaciones que comprende que éste.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 10/16 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de febrero de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.